



DOCUMENTOS que han sido
exclusivamente depositados en el Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.

DECRETO N° **1185**

NEUQUÉN, 05 JUL 1993

VISTO:

El Expediente N° PUD.3286-M-92, mediante el cual la Secretaría de Obras y Servicios Públicos eleva la documentación Técnico-legal, necesaria para licitar la Contratación de la Obra: "REFACCION POLIDEPORATIVO B° CONFLUENCIA", con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 84.793,00); y

CONSIDERANDO:

Que el Pliego de Bases y Condiciones para licitar confeccionado, reúne los requisitos establecidos en el Artículo 30°) de la Ley Provincial 53°), y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6°) del Decreto N° 0108/72, reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72;


Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la obra y producir el respectivo llamado para obtener las cotizaciones de las que resulte la contratación de la misma;

Que a fs. 119 la Dirección General de Obras Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano -Secretaría de Obras y Servicios Públicos- eleva la documentación técnico-legal y proyecto de decreto, sugiriendo se giren los mismos a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto para su imputación, cumplido gírese a la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para que dictamine al respecto;

Que a fs. 120 la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano remite las actuaciones a la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su dictamen;

Que a fs. 120 y vta. se expide la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por intermedio de su Asesora Legal, Dra. *Luisa Strillevsky*, manifestando que: analizadas que fueran las actuaciones, se advierte que las mismas se circunscriben fielmente a lo prescripto por la Ley Provincial de Obras Públicas, como paso previo al llamado a Licitación (Artículo/

///...2°


Dra. Graciela M. I. Perez
Direc. Gen. de Administración
y Despacho
Secretaría Ejecutiva



///...2º

6º), como así también por el Artículo 30º) de la Ley Provincial Nº 53; que el proyecto de decreto se encuentra suficientemente fundado y motivado, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 52º) de la Ordenanza Nº 1728; y sugiere que el contenido del Artículo 4º) del proyecto de decreto antes mencionado vaya en lugar del contenido del Artículo 5º) y viceversa; remitiendo las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Presupuesto para su imputación;

Que a fs. 121 luce Informe Nº 1410/93 de la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano, mediante el cual remite las actuaciones a la Dirección General de Auditoría Interna -Secretaría de Hacienda y Presupuesto- para la correspondiente imputación;

Que a igual foja da su Vº Bº la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

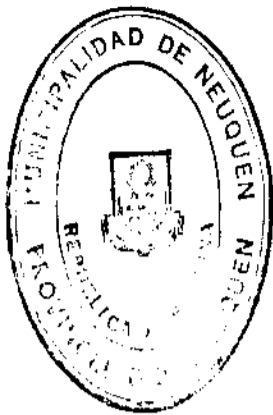
Que la Dirección General de Auditoría Interna confiere el Código 1204020201, imputación 22600000 a fs. 121;

Que a fs. 122 el Director General de Auditoría Interna, Cr. José Luis Artaza sugiere: a) invertir el contenido del Proyecto de Decreto (fs. 58/59) en su Artículo 4º) con respecto al Artículo 5º) y viceversa; b) una vez cumplimentado el punto a) sustituir el Artículo 5º), el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º) DESIGNASE para integrar la Comisión de Preadjudicación a los señores Dr. MARCELO GAMARRA, Sra. FLORENCIA AZCOAGA, Ingº RUBEN BOTICELLI, y Dra. MARISA de PAZ.-"; dicha modificación se fundamenta en razón de que el Sr. ALFREDO MOLINA AGUERO, ex-representante de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto en la Comisión de Preadjudicación, dejó de pertenecer a la Planta Municipal con fecha 30 de abril de 1993, en su reemplazo se efectuó el nombramiento de la Dra. MARISA de PAZ, hecho transcurrido a posteriori de la conformación del proyecto de decreto; criterio avalado por la Secretaría de Hacienda y Presupuesto en la misma foja; la que solicita se redacte la norma legal pertinente;

Que a fs. 122 vta. la Subsecretaría Ejecutiva remite las actuaciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de que informe con respecto a la Comisión de Preadjudicación, teniendo en cuenta que por /////

///...3º


Dra. Graciela M. I. Pérez
Direc. Gen. de Administración
y Despacho
Secretaría Ejecutiva



///...3°

Decreto N° 0909/93 se ha designado a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación permanente de las Obras Públicas licitadas y/o concursadas por la Municipalidad;

Que a fs. 126 corre agregado el Informe N° 1911/93 de la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano, informando que se sustituye el Artículo 5°) del proyecto de decreto (fs. 58/59) por el Artículo 2°) del Decreto N° 0909/93;

Que en igual foja la Subsecretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal pertinente, atento a lo solicitado precedentemente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) **APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado por / ----- la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para licitar la Contrata-//// ción de la Obra: "**REFACCION POLIDEPORTIVO B° CONFLUENCIA**", con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 84.793,00), y un Plazo de Ejecución previsto en noventa (90) días corridos.-

Artículo 2°) **LLAMASE** a Licitación Privada N° 03/93, para contratar la ejecución/ ----- de la Obra: "**REFACCION POLIDEPORTIVO B° CONFLUENCIA**". **FIJASE** el día 22 de julio de 1993, a las 10:00 horas para la respectiva Apertura de Ofertas, acto que se formalizará en la Sala de Situación -2° piso- del Palacio Municipal, sito en Avenida Argentina, esquina calle Pte. Julio A. Roca.-

Artículo 3°) **FIJASE** el valor del Pliego en PESOS CIEN (\$ 100,00.-).-

Artículo 4°) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la partida ----- Código 1204020201, imputación 22600000 del Presupuesto de /////

///...4°

Dra. Graciela M. I. Perez
Direc. Gral. de Administración
y Despacho
Secretaría Ejecutiva

///...4º

Gastos vigente.-

Artículo 5º) **EFFECTUENSE** las publicaciones que correspondan en los diarios ///
----- de mayor circulación de la zona y en el Boletín Oficial, de acuerdo a /
lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley Nº 0687/72 de Obras Públicas.-


Artículo 6º) **DELEGASE** al señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, la ///
----- facultad de designar entre los funcionarios mencionados en el Ar-////
tículo 1º) del Decreto Nº 0909/93 (fs. 123/125), los que intervendrán en la
Comisión de Preadjudicación de cada obra en particular, de acuerdo a lo
informado por la Subsecretaría de Ordenamiento y Contralor Urbano a fs. 126.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de /
----- Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 8º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Municipal,///
----- Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

//fgm.-




Dra. Graciela M. I. Pérez
Direc. Gral. de Administración
y Despacho
Secretaría Ejecutiva

FDO) KLOOSTERMAN
GRIN
GARRE